



Comunidad de Madrid

INFORME A LA SEGUNDA PROPUESTA DE PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 230/2015, DE 20 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL.

DATOS DE LA SOLICITUD DE INFORME

Referencia: Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 230/2015, de 20 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social.

Fecha de entrada: 29 de mayo de 2024

Órgano solicitante: Secretaría General Técnica.

Consejería: Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 21.g) y u) y 40 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Artículo 7 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- Disposición Adicional primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

ANTECEDENTES

- El Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
- Decreto 230/2015, de 20 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social.

OBJETO DE LA PROPUESTA

De acuerdo con la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN), el objeto de este proyecto normativo es modificar el citado Decreto 230/2015, de 20 de octubre, para incorporar a las competencias de la Agencia Madrileña de Atención Social, la supervisión de los proyectos de las obras a realizar en los centros que actualmente gestiona este organismo y crear la "Oficina de Supervisión de Proyectos" (OSP) que se encargará de realizar esta función. Además, se actualiza el anexo que recoge los centros y servicios asignados a la Agencia.



Esta modificación se justifica en la necesaria agilización de las actuaciones preparatorias de los contratos de obras, especialmente en lo que refiere a supervisión de proyectos de obras en los centros que gestiona este Organismo Autónomo y, por ende, los procedimientos de licitación.

OBSERVACIONES EN MATERIA DE ESTRUCTURA ORGÁNICA

Unidades Administrativas de Primer Nivel

Las unidades administrativas de primer nivel que existen actualmente en la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS) son las siguientes:

- Secretaría General, con rango de Subdirección General, cuyo titular ostentará la condición de Secretario/a del Consejo de Administración del Organismo Autónomo.
- Subdirección General de Personal.
- Subdirección General de Centros y Programas.
- Subdirección General de Infraestructuras y Equipamientos.

Estas unidades administrativas se mantienen con el proyecto de decreto por lo que éste no conllevaría la modificación de la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social.

Unidades Administrativas de Niveles Inferiores y Plantilla de Personal de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la AMAS

Sin embargo, el proyecto de Decreto propone la creación de la “Oficina de Supervisión de Proyectos” como unidad administrativa de segundo nivel, con rango de “área” y dependiente orgánicamente de la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamientos de la AMAS. Al respecto cabe señalar que, dado que esta unidad administrativa no tiene rango de subdirección general, su incorporación al Decreto 230/2015, de 20 de octubre, no sería necesaria.

Así mismo, y de acuerdo con lo señalado en la MAIN, la plantilla de personal de la “Oficina de Supervisión de Proyectos” estaría formada por 3 puestos de trabajo que actualmente dependen de la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamiento de la AMAS, y que a continuación se detallan:

- Número del puesto de trabajo 4628 “Jefe de área de obras”, ocupado, funcionario, grupo A, nivel de complemento de destino 29, Cuerpo ingenieros y arquitectos superiores (2659), Escala arquitecto superior (2661).
- Número de puesto de trabajo 34507 “Técnico de apoyo”, ocupado, funcionario, grupo A, nivel de complemento de destino 28, Cuerpo de ingenieros y arquitectos superiores (2659), Escala ingeniería superior(2660).
- Número de puesto de trabajo 19139 “Titulado medio”, ocupado, laboral, área B, nivel 7, categoría titulado medio, aparejador. Este puesto, según catálogo, se funcionarizará a grupo A2, nivel de complemento de destino 20, Cuerpo de arquitectura técnica.



Comunidad de Madrid

Al respecto se destaca que, dado que el puesto 4628 “Jefe de área de obras” sería ocupado por el jefe de la “Oficina de Supervisión de Proyectos”, ese centro directivo debería promover, mediante el correspondiente expediente administrativo, el cambio de denominación de este puesto de trabajo a “Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos”.

INCIDENCIA EN ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y CAPÍTULO 1 “GASTOS DE PERSONAL” DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Según la información que consta en la MAIN, el proyecto de Decreto carece de impacto presupuestario en el capítulo 1 de gastos de personal y en la estructura de la Comunidad de Madrid, información que se constata por esta Dirección General.

SENTIDO DEL INFORME

Favorable

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**